

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecinueve de enero de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 42**, literalmente dice:

“Visto expediente núm. **119PR/2023** de Contratación relativo a **declarar desierto el procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada para adjudicar el contrato privado de constitución de aval genérico en concepto de garantía especial para responder del pago de deudas del Ayuntamiento de Granada con la Tesorería General de Seguridad Social**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 12 de enero 2024, para declarar desierto este procedimiento, por no haber concurrido ningún licitador y conforme con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aceptando la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la adjudicación del Contrato privado de constitución de aval genérico en concepto de garantía especial para responder del pago de deudas del Ayuntamiento de Granada con la Tesorería General de Seguridad Social, por no haber concurrido licitadores al mismo.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

